

VISTOS:

- 1.- Carta enviada por Empresa Telefónica de fecha 20 de Noviembre del 2013, que estima disponible la reutilización de Red de Fibra Óptica, desplegada para el uso de cámaras de Seguridad Ciudadana.
- 2.- Memorándum N° 490 / 13 enviado por Administración Municipal, de fecha 20 de Noviembre del 2013, solicitando un pronunciamiento jurídico respecto de la contratación directa con Empresa Telefónica.
- 3.- Informe Técnico, por parte de Unidad Informática de la Municipalidad, de fecha 19 de Noviembre del 2013, que señala que las fibras ópticas no pueden ser intervenidas por otra empresa de comunicaciones, debido a que son redes privadas de Telefónica Empresas Chile S.A.
- 4.- Memorándum N° 131 de fecha 22 de Noviembre del año 2013 del Departamento de Asesoría Jurídica dirigido a Administración Municipal, sobre el procedimiento de contratación aplicable a cámaras de tele vigilancia.
- 5.- Lo establecido en el artículo 8 letra g) de Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004 del ministerio de hacienda.
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se trata de un servicio accesorio, que debe necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por este Municipio.
- 2.- La necesidad de contar con un sistema integral de monitoreo de los sectores con mayor afluencia de público y en que se llevan a cabo diversos hechos delictivos, con un carácter preventivo y orientado contribuir a la seguridad de los habitantes de la comuna, dicto el siguiente;

DECRETO

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, contrato de prestación de servicios y suministro realizado a través de modalidad trato directo, entre empresa "TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.", Rut 78.703.410-1, representada legalmente por su Gerente General don **PEDRO PABLO LASO BAMBACH**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, para la instalación y compra de cámaras de tele vigilancia y sala de monitoreo.
2. **IMPUTESE** el gasto que genere esta contratación al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 2.- Administración
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Seguridad Cuidadana
- 5.- Asesoría Jurídica